Año de 1960 Viernes 29 de Enero Núm. 13

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) | 150,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) | 50,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre) | 85,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año) | 170,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

## Ministerio de la Gobernación

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aclara el «Apéndice a la Tarifa de Medicamentos», aprobada por Orden de este Ministerio de fecha 24 de marzo de 1959.*

Habiéndose recibido en esta Dirección varias consultas de particulares y Ayuntamientos sobre la interpretación que ha de darse en su aplicación al «Apéndice a la tarifa de Medicamentos», aprobada por Orden de este Ministerio de fecha 24 de marzo del corriente año, consultas probablemente originadas por la forma en que está redactado su epígrafe,

Esta Dirección ha resuelto aclarar lo siguiente:

Los medicamentos y material comprendidos en el «Apéndice a la tarifa de Medicamentos» pueden ser prescritos por los Facultativos que atienden a los enfermos acogidos a la Beneficencia en las mismas condiciones que el resto de los consignados en ella, sin que las recetas tengan que reunir ningún requisito especial ni necesiten el conforme de ninguna autoridad siendo suficiente, como se dice anteriormente, la prescripción en condiciones normales del Facultativo correspondiente.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1959.—El Director general, *Jesús García Orcoyen.*

Sres. Jefes de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y Jefes Provinciales de Sanidad.

(Del «B. O. del E.», 14 de enero, núm. 12.)

354

## Ministerio de la Gobernación

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero del corriente año, las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia en la siguiente forma:

Segovia (Diputación), Secretaría: Clase tercera: sueldo, pesetas 35.000. Intervención: Categoría primera: sueldo, 31.500. Depositaría: Categoría primera: sueldo, 28.000.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1960.—El Director general, *José Luis Moris.*

(Del «B. O. del E.», 27 de enero, núm. 23.)

370

## Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de febrero se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza.

*Tiro de cañón:* Los días 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25 y 29, de 15 a 17,30 horas.

*Tiro de fusil:* Los días 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26, de 9 a 12 horas, y los días 6 y 13, de 14 a 16 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias o perjuicios.

Segovia, 28 de enero de 1960.

El Gobernador Civil interino,
**Manuel Díaz-Miguel Moraleda**

340

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil, el vecino de Carbonero el Mayor, de esta provincia, *don Mariano Valverde Heras,* propuesto para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia, para vigilancia y servicio en los términos municipales de esta provincia a que se le destine.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Segovia, 26 de enero de 1960.

El Gobernador Civil interino.
**Manuel-Diaz Miguel Moraledaz**

332

## Gobierno Civil de la Provincia

### PRORRATEO DE PENSION

En uso de las facultades que me están conferidas por Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, en relación con lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre del mismo año, sobre mejora de derechos pasivos a los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales; examinado el expediente de revisión de pensión instruído por el Ayuntamiento de Pedraza, y vista la propuesta que me formula el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, he resuelto:

1.° Aprobar el prorrateo de la pensión de jubilación a favor de DON GREGORIO GIL ESCORIAL, Médico de A. P. D., en la forma siguiente:

Aldealengua de Pedraza, 116,63 pesetas anuales, 9,72 mensuales.

Arcones, 163,37 pesetas anuales, 13,62 mensuales.

Arahuetes, 797,15 pesetas anuales, 66,43 pesetas mensuales.

Pedraza, 3.722.85 pesetas anuales, 310,23 mensuales.

Totales, 4.800 pesetas anuales, 400 mensuales.

Más el importe de dos mensualidades extraordinarias, una por Navidad y otra con motivo de la festividad del 18 de julio.

2.° El importe total de la referida pensión ha de ser abonado por el Ayuntamiento cabecera e instructor del expediente, a partir del día 1.° de enero de 1956, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo expresado.

3.° Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas en armonía con las normas contenidas en las disposiciones citadas.

Segovia, 25 de enero de 1960.

El Gobernador Civil interino,
**Manuel Díaz-Miguel Moraleda**

372

### PRORRATEO DE PENSION

Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Veganzones para conceder pensión de orfandad a doña ELENA, D.ª ISABEL y D.ª CARMEN MORALES QUINTAS, hijas solteras y mayores de edad del que fué Inspector Farmacéutico municipal de dicho Ayuntamiento don Pedro Morales Roldán, y

CONSIDERANDO: Que dicho expediente tiene todos los documentos necesarios para justificar el derecho al percibo de la pensión por doña Elena, doña Isabel y doña Carmen Morales Quintas; que el sueldo regulador es el de 5.800 pesetas, al que se acumulan dos pagas extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 30 de noviembre de 1959, ascendiendo por tanto a 6.766,66 pesetas; que corresponde una pensión anual de 1.691,66 pesetas, o sea el 25 por 100 del sueldo regulador, y al mes 140,97 pesetas; que la fecha del comienzo de percibo de la pensión es el día 1.° de noviembre de 1959, toda vez que la madre de las beneficiarias falleció el día 10 de octubre de dicho año y devengó el mes completo; que al pago de la pensión deben contribuir todos aquellos Ayuntamientos en que el causante prestó sus servicios; y por último, que la misma debe incrementarse en dos mensualidades extraordinarias, una con ocasión del 18 de Julio y otra por Navidad.

Este Gobierno Civil ha dispuesto:

1.° Aprobar el prorrateo de la pensión de orfandad de doña Elena, doña Isabel y doña Carmen Morales Quintas en la forma siguiente:

Lastras de Cuéllar, 195,41 pesetas al año, 16,28 al mes.

Gomezserracín, 45,61 pesetas al año, 3,80 al mes.

Veganzones, 1.450,64 pesetas al año, 120,89 al mes.

Totales, 1.691,66 pesetas al año, 140,97 al mes.

2.° El importe total de la referida pensión, incrementado en dos mensualidades extraordinarias, una con ocasión del 18 de Julio y otra por Navidad, ha de ser abonado por el Ayuntamiento de cabecera e instructor del expediente a partir del día 1.° de noviembre de 1959, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo expresado.

3.° Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas, en armonía con las normas contenidas en las disposiciones citadas.

Segovia, 27 de enero de 1960.

El Gobernador Civil interino,
**Manuel Díaz-Miguel Moraleda**

357

## Delegación de Hacienda de Segovia

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

*Anuncio de subasta para el día 24 de febrero de 1960*

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción de Ventas de Bienes Nacionales de 15 de septiembre de 1903 y demás disposiciones vigentes, según acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se saca a la venta en pública subasta en el día y hora que se indica a continuación las siguientes fincas:

Remate para el día 24 de febrero de 1960, a las doce en punto de la mañana, ante el señor Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda y el Secretario correspondiente:

Bienes del Estado:

Partido Judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—

Finca rústica.—Menor cuantía.—Primera subasta.

Número 8, folio 228 del Inventario fincas rústicas, polígono 4, parcela 35. paraje «Guijarral», superficie 31 áreas 92 centiáreas. Situación: Norte, Zoilo Llorente Esteban; Este, Pedro Sanz Valle; Sur, Prudencio López Cristóbal, y Oeste, camino de Navares de las Cuevas a Sepúlveda.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 702,24 pesetas.

Partido Judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Primera subasta.

Número 9 del folio 228 del Inventario fincas rústicas, polígono 4, parcela 51,52, paraje «Retuerta», superficie 56 áreas 25 centiáreas. Situación: Norte, Agapito Ponce Molinero; Este, hermanos Pedro y Pablo García; Sur, Leopoldo Sánchez y Sánchez de Toledo, y Oeste, el mismo.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 1.828,12 pesetas.

Partido Judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Primera subasta.

Número 10 del folio 228 del Inventario de fincas rústicas, polígono 6, parcela 7 y 11, paraje «Lastras del Caño», superficie 75 áreas 68 centiáreas. Situación: Norte, Agapito Ponce Molinero; Este, Zoilo Llorente Esteban, y Aurelio; Sur, Felipe Antón Tanarro, y Oeste, Bárbara Muñoz Muñoz.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 1.664,96 pesetas.

Partido Judicial de Sepúlveda.—Termino municipal de Sepúlveda.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Primera subasta.

Número 11, folio 228 del Inventario fincas rústicas, polígono 4, parcelas 5, 7, 58 y 59, paraje «Retuerta», superficie 1 área 60 centiáreas. Situación: Norte, Agapito Ponce Molinero; Este, el mismo; Sur, Leopoldo Sánchez y Sánchez de Toledo, y Oeste, camino de Navares de las Cuevas.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 4.360 pesetas.

Partido Judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Primera subasta.

Número 12, folio 228 del Inventario fincas rústicas, polígono 5, parcela 18 y 19, paraje «Cerro Redondo», superficie 33 áreas 20 centiáreas. Situación: Norte, María Sánchez de Toledo; Este, camino de Navares de las Cuevas; Sur, Aurelio y Zoilo Llorente, y Oeste, los mismos.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 730,40 pesetas.

Segovia, 27 de enero de 1960.—El Administrador de Propiedades, *P. Bellido*.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés Fernández*.

382

# DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

## TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación, en período voluntario, de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del día primero de febrero próximo, en los días que a cada Municipio se señala en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo, en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de Zona.

La cobranza, excepto en la Zona de la capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos sin recargo, e independientemente de los días señalados del mes de febrero para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de marzo siguiente, en la capitalidad de la Zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante todo el periodo voluntario, transcurrido el cual experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de marzo, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes, si a ello hubiere lugar.

**Itinerario a seguir por los Recaudadores**

### ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, del 1 al 29 de febrero, a domicilio.
Abades, 10.
Adrada de Pirón, 15.
Aldea Real, 29.
Anaya, 9.
Añe, 9.
Basardilla, 22.
Bernúy de Porreros, 13.
Brieva, 22.
Caballar, 8.
Cabañas de Polendos, 23.
Cantimpalos, 26.
Carbonero de Ahusín, 16.
Carbonero el Mayor, 16 y 17.
Cubillo, 8.
Cuesta, 8.
Encinillas, 23.
El Espinar, 17, 18 y 19.
Escalona del Prado, 23.
Escarabajosa de Cabezas, 24.
Escobar de Polendos, 26.
Espirdo, 13.
Fuentemilanos, 26.
Garcillán, 9.
Hontanares de Eresma, 9.
Hontoria, 6.
Juarros de Ríomoros, 10.
La Higuera, 13.
La Lastrilla, 11.
La Losa, 27.
Losana de Pirón, 15.
Los Huertos, 3.
Madrona, 26.
Martín Miguel, 10.
Mozoncillo, 29.
Muñoveros, 19.
Navas de San Antonio, 12.
Ortigosa del Monte, 4.
Otero de Herreros, 5.
Otones de Benjumea, 19.
Revenga, 25.
Roda de Eresma, 29.
Santo Domingo de Pirón, 22.
Sauquillo de Cabezas, 20.
Tabanera la Luenga, 24.
Torreiglesias, 15.
Turégano, 19 y 20.
Valdeprados, 24.
Valdevacas, 8.
Valseca, 17.
Valverde del Majano, 10.
Veganzones, 20.
Vegas de Matute, 12.
Yanguas de Eresma, 17.
Zamarramala, 16.
Zarzuela del Monte, 12.

### ZONA DE CUELLAR

Adrados, 5.
Aguilafuente, 8 y 9.
Aldeasoña, 3.
Arroyo de Cuéllar, 6.
Calabazas, 17.
Campo de Cuéllar, 16.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 10.
Cozuelos de Fuentidueña, 4.
Cuevas de Provanco, 23.
Chañe, 12.
Chatún, 23.
Dehesa y Dehesa Mayor, 3.
Fresneda de Cuéllar, 6.
Frumales, 5.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9.
Fuente el Olmo de Iscar, 13.
Fuentepelayo, 10 y 11.
Fuentepiñel, 4.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 4.
Fuentes de Cuéllar, 1.
Fuentesoto, 19.
Fuentidueña, 18.
Gomezserracín, 22.
Hontalbilla, 5.
Laguna de Contreras, 22.
Lastras de Cuéllar, 8.
Lovingos, 1.
Mata de Cuéllar, 9.
Membibre de la Hoz, 3.
Moraleja de Cuéllar, 2.
Narros de Cuéllar, 16.
Navalmanzano, 19 y 20.
Navas de Oro, 17 y 18.
Olombrada, 1 y 2.
Perosillo, 2.
Pinarejos, 15.
Pinarnegrillo, 10.
Remondo, 12.
Sacramenia, 15 y 16.
Samboal, 6.
San Cristóbal de Cuéllar, 8.
Sanchonuño, 9.
San Martín y Mudrián, 15.
San Miguel de Bernúy, 11.
Torreadrada, 2.
Torrecilla del Pinar, 8.
Valtiendas, 20.
Vallelado, 10.
Vegafría, 1.
Villaverde de Iscar, 13.
Zarzuela del Pinar, 11.

### ZONA DE LABAJOS

Bercial, 8.
Cobos de Segovia, 8.
Etreros, 9.
Hoyuelos, 10.
Jemenuño, 9.
Laguna Rodrigo, 10.
Muñopedro, 6.

### ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, 17.
Aldealengua de Santa María, 20.
Aldeanueva del Monte, 6.
Aldeanueva de la Serrezuela, 23.
Aldehorno, 22.
Ayllón, 16, 17 y 18.
Becerril, 9.
Campo de San Pedro, 10.
Cascajares, 25.
Cedillo de la Torre, 15.
Cilleruelo de San Mamés, 9.
Corral de Ayllón, 27.
Estebanvela, 6.
Fresno de Cantespino, 29.
Fuentemizarra, 24.
Grado del Pico, 11.
Honrubia de la Cuesta, 15.
Languilla, 19.
Maderuelo, 22 y 23.
Madriguera, 7.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 19.
Moral de Hornuez, 17.
Muyo, 8.
Negredo, 7.
Pajares de Fresno, 26.
Pradales, 24.
Riaguas de San Bartolomé, 13.
Riahuelas, 16.
Ribota, 23.
Riofrío de Riaza, 25.
Saldaña de Ayllón, 22.
Santa María de Riaza, 15.
Santibáñez de Ayllón, 10.
Sequera de Fresno, 8.
Serracín, 8.
Valdevacas de Montejo, 18.
Valdevarnés, 24.
Valvieja, 24.
Villacorta, 9.
Villaverde de Montejo, 16.

### ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, 8.
Palazuelos de Eresma, 10.
Pelayos del Arroyo, 8.
Salceda, 8.
Santiuste de Pedraza, 7 y 29.
Sotosalbos, 8.
Torrecaballeros, 9.
Trescasas, 9.

### ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 15.
Aldehuela del Codonal, 13.
Aragoneses, 13.
Armuña, 6.
Bernardos, 8.
Bernúy de Coca, 2.
Ciruelos de Coca, 22.
Coca, 10.
Codorniz, 19.
Domingo García, 15.
Donhierro, 17.
Fuente de Santa Cruz, 3.
Ituero y Lama, 18.
Juarros de Voltoya, 5.
Lastras del Pozo, 3.
Marazoleja, 9.
Marazuela, 8.
Martín Muñoz de la Dehesa, 11.
Martín Muñoz de las Posadas, 22 y 2
Marugán, 6.
Melque de Cercos, 4.
Migueláñez, 15.
Miguel Ibáñez, 6.
Montejo de Arévalo, 25.
Monterrubio, 3.
Montuenga, 20.
Moraleja de Coca, 23.
Nava de la Asunción, 16 y 17.
Nieva, 26.
Ochando y Pascuales, 6.
Ortigosa de Pestaño, 3.
Paradinas, 13.
Pinilla Ambroz, 20.
Rapariegos, 18.
San Cristóbal de la Vega, 12.
Sangarcía, 11.
Santiuste San Juan Bautista, 9.
Tabladillo, 2.
Tolocirio, 17.
Villacastín, 18 y 19.
Villagonzalo, 2.
Villeguillo, 22.
Villoslada, 5.

### ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, 22.
Aldealengua de Pedraza, 1.
Aldeonsancho, 23.
Aldeonte, 6.
Arahuetes, 5.
Arcones, 2.
Arevalillo de Cega, 5.
Barbolla, 5.
Bercimuel, 7.
Boceguillas, 4.
Cabezuela, 16.
Cantalejo, 17, 18 y 19.
Carrascal del Río, 14.
Casla, 24.
Castillejo de Mesleón, 11.
Castrillo de Sepúlveda, 19.
Castrojimeno, 21.
Castroserna de Abajo, 27.
Castroserna de Arriba, 28.
Castroserracín, 21.
Cerezo de Abajo, 10.
Cerezo de Arriba, 10.
Condado de Castilnovo, 8.
Duratón, 12.
Duruelo, 22.
Encinas, 12.
Fresno de la Fuente, 16.
Fuenterrebollo, 20.
Gallegos, 3.
Grajera, 7.
Hinojosas del Cerro, 14.
Matabuena, 2.
Matilla, 26.
Navafría, 1.
Navalilla, 15.
Navares de Ayuso, 8.
Navares de Enmedio, 9.
Navares de las Cuevas, 10.
Orejana, 25.
Pajarejos, 7.
Pedraza, 9.
Perorrubio, 8.
Prádena, 29.
Puebla de Pedraza, 15.
Rebollo, 24.
San Pedro de Gaillos, 22.
Santa Marta del Cerro, 25.
Santo Tomé del Puerto, 6.
Sebúlcor, 23.
Siguero, 6.
Sigueruelo, 24.
Sotillo, 22.
Torre Val de San Pedro, 3.
Turrubuelo, 18.
Urueñas, 17.
Valdesimonte, 24.
Valle de Tabladillo, 13.
Valleruela de Pedraza, 25.
Valleruela de Sepúlveda, 26.
Ventosilla y Tejadilla, 28.

Villar de Sobrepeña, 11.
Villaseca, 13.

NOTA.—La Zona de Escalona del Prado ha sido incorporada a la de la Capital, por lo que los pueblos que pertenecían a la misma figuran incluidos en el itinerario señalado a la Zona de la Capital y la cobranza se llevará a efecto en los días que a cada uno se ha fijado.

Segovia, 28 de enero de 1960.—El Tesorero de Hacienda, *G. Parra.*

351

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

«Bacheo con emulsión asfáltica concentrada entre los km. 22 al 27 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia.»

«Acondicionamiento de las señales y balizas entre los km. 62,879 al 95,292 de la C. 8 de San Rafael a Segovia.»

«Segundo riego superficial asfáltico entre los km. 118,500 al 120,603 y 121,730 al 127,666 de la C. Sr. VI. 13 de Adanero a Gijón.»

«Construcción de aceras en la calle Jardines, del Patrimonio Nacional», y

«Prolongación del trazado actual del Camino Forestal de la Cueva del Monte, en el Patrimonio Nacional.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletin Oficial, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *San Ildefonso, Segovia, Revenga, El Espinar, Montuenga y San Cristóbal de la Vega,* en cuyos términos municipales se han desarrollado lss trabajos correspondientes a dicha obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Ramón Marcos Conde,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de las fianzas que tiene prestadas.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 2 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

371

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado en sesión del día 20 de los corrientes el expediente para aplicación de Contribuciones Especiales, de las previstas bajo el apartado b) del artículo 451 de la Ley vigente de Régimen Local, reguladas en la Ordenanza Fiscal número 5, en razón a las obras de renovación de aceras de las fachadas de los números impares de la calle del Puente de Muerte y Vida y de José Zorrilla, ésta última hasta el número 25, de esta Capital, se hace público que, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Dentro del plazo señalado podrán los interesados, propietarios de las fincas de la expresada vía, examinar el expediente en cuestión, y durante el mismo y ocho días más, siguientes, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo prevenido en el artículo 40 del citado Reglamento.

Segovia, 25 de enero de 1960.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

348

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 10

*Calendario de funcionamiento de los almacenes del S. N. T. para el mes de febrero de 1960*

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T. que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que a continuación se señalan:

| ALMACENES | DIAS |
|---|---|
| AYLLON | Miércoles a sábados y días 1, 15 y 29. |
| Riaza | Martes y días 8 y 22. |
| BOCEGUILLAS | Diario, excepto los días 12 y 19. |
| Honrubia de la Cuesta | Días 12 y 19. |
| CAMPO DE SAN PEDRO | Diario. |
| CANTALEJO | Diario. |
| CUELLAR | Diario. |
| FUENTEPELAYO | Miércoles a sábados. |
| Aguilafuente | Lunes y martes. |
| HONTALBILLA | Miércoles a sábados, excepto los días 10, 11 y 12. |
| Fuentesaúco de Fuentidueña (p. auxiliar) | Días 10, 11 y 12. |
| Olombrada | Lunes y martes. |
| NAVA DE LA ASUNCION | Lunes a jueves. |
| Fuente de Santa Cruz | Viernes y sábados. |
| ORTIGOSA DE PESTAÑO (recepción) | Diario. |
| ORTIGOSA DE PESTAÑO (selección) | Diario. |
| SACRAMENIA | Diario, excepto los días 12 y 26. |
| Cuevas de Provanco | Días 12 y 26. |
| SAN CRISTOBAL DE LA VEGA | Lunes a jueves. |
| Martín Muñoz de las Posadas | Viernes y sábados. |
| SAMBOAL | Diario, excepto los días 5 y 19. |
| Coca | Días 5 y 19. |
| SANGARCIA | Lunes a jueves y sábados. |
| Muñopedro | Viernes. |
| SEPULVEDA | Diario, excepto los días 9 y 16. |
| La Velilla | Días 9 y 16. |
| SEGOVIA | Diario. |
| TEJARES | Diario. |
| TUREGANO | Diario. |
| VILLACASTIN | Diario. |
| YANGUAS DE ERESMA | Jueves a sábados. |
| Carbonero el Mayor | Lunes y días 3 y 17. |
| Cantimpalos | Martes y días 10 y 24. |

*Recepción de trigos anormales por exceso de humedad*

| | |
|---|---|
| CANTALEJO | Viernes y sábados. |
| CUELLAR | Lunes a miércoles. |
| Aguilafuente | Lunes y martes. |
| HONTALBILLA | Miércoles y jueves. |
| SAMBOAL | Viernes y sábados. |
| SEGOVIA | Lunes a jueves. |
| TUREGANO | Diario. |
| VILLACASTIN | Lunes. |

La recepción en fábrica, de trigos húmedos, se hará en los días y de igual forma que en el mes anterior en las fábricas de CUELLAR, HONTALBILLA, SAMBOAL, SEGOVIA, ORTIGOSA DE PESTAÑO, VILLACASTIN Y NAVA DE LA ASUNCION.

Segovia, 26 de enero de 1960.—El Jefe Provincial, *José Bocos.*

384

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL SEGOVIA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la circular 10/58 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, reguladora de la pasada campaña 1958-59 y prorrogada su vigencia para la actual, el citado Organismo, con el informe favorable de este S. N. T., ha dispuesto que en la presente campaña 1959-60 los fabricantes y almacenistas de harinas puedan vender a los agricultores titulares del C-1 y para su consumo hasta un total de 100 kgs. de harina.

Segovia, 27 de enero de 1960.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ALCONADA DE MADERUELO 319

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

AYLLON 335

Distrito único.—Sección única.—Local sito en la planta baja del Consistorio.

GRADO DEL PICO 333

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

ORTIGOSA DE PESTAÑO 350

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON 334

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

356

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Gregorio Galindo Crespo, *Juez de Instrucción de la villa de Santa María de Nieva y su partido*

Por el presente hago saber: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas instruído con el número 125 de 1937 contra Zacarías Mercado González, vecino que fué de Sangarcía, cuyo actual paradero se desconoce, se ha acordado notificar al mismo y en el caso de haber fallecido a sus familiares más próximos, como se hace por medio del presente, que por Decreto fecha 23 de julio de 1959, otorgado por S. E. el Jefe del Estado, se le ha concedido indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, habiéndose cancelado los embargos trabados en bienes de su propiedad y requerido el depositario para que le haga entrega de los mismos.

Dado en Santa María de Nieva a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta.—*Gregorio Galindo Crespo.*—El Secretario, P. S., *Julián González.*

# SUBASTAS

304

### Alcaldía de Sanchonuño

EDICTO

*Subasta de parcela*

Previa autorización de la superioridad, se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurrido un período de veinte días también hábiles a partir del siguiente día de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, la subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno, propiedad de este Ayuntamiento, para edificar vivienda, radicante en el casco de esta población, en el paraje denominado «Camino de Cespedosa», de 208 metros cuadrados, tasada en tres mil ciento veinte pesetas (3.120 pesetas). Las proposiciones, con tendencia al alza, se presentarán en la Secretaría Municipal hasta las doce horas del día anterior a la subasta, reintegradas con seis pesetas de timbre, resguardo de depósito provisional de 100 pesetas (cien pesetas) y declaración jurada prevenida en el artículo 30 del Reglamento de Contrataciones Locales.

Los licitadores serán vecinos de esta localidad que carezcan de vivienda propia. Como pliego de condiciones regirá el aprobado por este Ayuntamiento en fecha 19 de octubre de 1955 para idénticas subastas, y se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

De cuenta del adjudicatario serán todos los gastos que tengan relación con esta subasta.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sanchonuño a 22 de enero de 1960. El Alcalde, *Angel Gómez.*

367

### Ayuntamiento de La Salceda

ANUNCIO

El día 23 del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la adjudicación de un toro de desecho, bajo el tipo de licitación y condiciones que figuran expuestas en Secretaría y que pueden ser examinadas por las personas a quienes pueda interesar, todos los días hábiles que medien desde la

publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. Las proposiciones para tomar parte en la misma deberán presentarse en las horas de once a doce de su mañana los martes y viernes de cada semana, ajustándose las mismas al modelo que aparece unido al pliego de condiciones y debiéndose éstas reintegrar con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Salceda, 26 de enero de 1960.—El Alcalde acctal., *Felipe Paez.*

# CONCURSOS

368

## Alcaldía de La Salceda

ANUNCIO

A partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, para optar al concurso de adquisición de un toro semental de raza «Barqueña», terminando este plazo el día veintitrés del próximo mes de febrero.

La hora de presentación de plicas será de once de la mañana a una de la tarde.

Las demás condiciones aparecen expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, y a disposición de las personas a quienes pudiera interesar.

Lo que hago público para general conocimiento.

La Salceda, 27 de enero de 1960. El Alcalde, *Domingo Hernando.*

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

314

## ORTIGOSA DEL MONTE

EDICTO

Hallándose incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento el mozo *Cesáreo Cámara Laguna,* hijo de *Cesáreo y Agustina*, que nació en esta localidad el 26 de enero de 1939, para el reemplazo del actual año, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 31 del actual a las once de su mañana, en que se llevará a cabo la rectificación del mismo, y los días 14 y 21 del próximo mes de febrero, en que se efectuarán las de cierre definitivo y declaración de soldados, advirtiendo a dicho mozo, padres o representantes legítimos que de no verificarlo se seguirá el expediente de prófugo, conforme prescribe el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Ortigosa del Monte, 21 de enero de 1960.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

316

## VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de *abastecimiento de aguas para el barrio de Tejadilla, una campana, etcétera,* estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valleruela de Pedraza, a 22 de enero de 1960.—El Alcalde, Juan Matesanz.

317

## MARUGÁN

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes que ha de regir en el presente año de 1960 para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Marugán a 23 de enero de 1960. El Alcalde, Dionisio Fuentes.

320

## SAUQUILLO DE CABEZAS

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se halla incluído el mozo *Angel López Jiménez,* hijo de Juana López Jiménez, y desconociendo su actual paradero se le cita por el presente para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero, respectivamente, bajo apercibimiento que si no se presentara le pararán los perjuicios a que halla lugar.

Sauquillo de Cabezas a 23 de enero de 1960.—El Alcalde, Víctor Martín

321

## MADERUELO

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana para el corriente ejercicio de 1960, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de oir reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Maderuelo a 23 de enero de 1960. El Alcalde, P. D., Pedro Bayo.

322

## MADERUELO

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes que ha de regir el año 1960 para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de esta Corporación por plazo de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones.

Maderuelo a 23 de enero de 1960. El Alcalde, P. D., Pedro Bayo.

339

## MONTERRUBIO

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón para la exacción del arbitrio sobre riqueza provincial del pasado año 1959, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los contribuyentes interesados.

Monterrubio, 23 de enero de 1960. El Alcalde, Arcadio Fernández Moreno.

349

## LOS HUERTOS

EDICTO

Una vez aprobada en forma la liquidación total del Presupuesto extraordinario de la *instalación del Centro telefónico* de esta localidad y terminados de hacer totalmente todos los pagos, se halla expuesta al público por plazo de quince días a efectos de cuantas reclamaciones deseen formular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Huertos, 22 de enero de 1960. El Alcalde, B. Ballesteros.

355

## CARBONERO DE AHUSIN

ANUNCIO

Al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes sujetos al arbitrio para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje establecido por la Excma. Diputación Provincial, el cual ha de regir en el año de 1960.

Carbonero de Ahusín, 27 de enero de 1960.—El Alcalde, S. Marugán.

358

## CHATUN

EDICTO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, que a continuación se dicen, para el ejercicio de 1960:

Arbitrio de rodaje y arrastre provincial.

Padrón de riqueza rústica y pecuaria, municipal.

Padrón de urbana, de idem.

Chatún, 26 de enero de 1960.—El Alcalde, Alberto García.

359

## MOZONCILLO

Con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista-padrón de contribuyentes sujetos al arbitrio sobre la riqueza provincial del ejercicio de 1959, pudiendo presentar durante el referido plazo las reclamaciones que crean oportunas los interesados.

Mozoncillo, a 26 de enero de 1960. El Alcalde, Fructuoso Herranz.

360

## MOZONCILLO

Habiendo sido confeccionado el padrón de tasa de rodaje de carruajes y bicicletas, sujetas al impuesto del arbitrio de la Excma. Diputación Provincial para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oir reclamaciones.

Mozoncillo a 20 de enero de 1960. El Alcalde, Fructuoso Herranz.

361

## SAMBOAL

*El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Samboal;*

Hace saber:

Que la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta, acordó, con el voto favorable de todos los Concejales, lo siguiente:

Primero: Adquirir por compra, en uso de las atribuciones que confiere a los Ayuntamientos el artículo 121, apartado c) de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, una finca de cinco hectáreas aproximadamente, al vecino de este pueblo don Alejandro Yusta Muñoz, sita en este término y paraje denominado «Huelga Roja», que linda toda ella por la parte Norte con otra de este Municipio, por la cantidad de treinta y nueve mil setecientas veinticinco pesetas.

Segundo: Considerar exenta esta contratación de los requisitos de concurso y subasta, por no ser posible la concurrencia de otra oferta similar y además por el carácter de urgencia conforme determina el apartado c) del artículo 311 de la referida Ley de Régimen Local, ya que de perder esta oportunidad no podría el Ayuntamiento hacer una adquisición de esta naturaleza.

Tercero: Que por aplicación analógica y con un principio de estricta observancia y siguiendo un criterio de absoluta rigidez y legalidad, por la Corporación Municipal, teniendo en cuenta los artículos anteriormente citados, se ha acordado tramitar el expediente previo y a tal efecto se abre una información pública a la cual sólo podrán acudir por escrito, ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia o ante este Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés, afecten directamente o especialmente los acuerdos precedentes, así como también las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social y económico, radicantes en este término municipal,

En consecuencia, queda abierta dicha información pública durante el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia.

Samboal, 26 de enero de 1960.—El Alcalde, Eladio Andrés.

362

## FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de saneamiento y alcantarillado de la localidad e instalación de una báscula para servicio público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente El Olmo de Iscar, a 26 de enero de 1960.—El Alcalde, Julio Alonso.

364

## ESCOBAR

EDICTO

Incluído en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del año actual el mozo *Félix González González,* hijo de Tomás y de María, que nació en esta poblacióu el día 24 de septiembre de 1939, e ignorándose su actual paradero, por el presente se le cita para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, cierre de listas y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero, respectivamente, advirtiéndole de que de no comparecer personalmente al último de los actos citados, será declarado prófugo.

Escobar de Polendos, 26 de enero de 1960.—El Alcalde accidental, Emiliano López.

365

## FUENTEMIZARRA

*Rectificación*

Habiendo sufrido error en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 9, correspondiente al día 20 de enero de los corrientes, se subsana de la siguiente forma:

Donde dice: Cuenta de Presupuesto ordinario debe decir: Cuenta de Presupuesto extraordinario.

Fuentemizarra, 26 de enero de 1960.—El Alcalde, H. Gutiérrez.

369

## Alcaldía de La Salceda

EDICTO

Se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de un toro de desecho de la propiedad de este Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento.

La Salceda, 26 de enero de 1960.—El Alcalde acctal., *Felipe Paez.*

IMPRENTA PROVINCIAL